



De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

ADVERTIDO ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION PROVISIONAL DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE BAREMACION PARA CONFORMAR LISTAS REGIONALES DE ASPIRANTES A PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLA DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 23 DE ENERO DE 2013, se procede a la rectificación del mismo en el siguiente sentido:

PLAZO DE ALEGACIONES:

Donde dice:

Se abre un plazo de alegaciones y subsanaciones de SIETE DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación. (Finaliza el día 5 de Marzo de 2013)

Debe decir:

Se abre un plazo de alegaciones y subsanaciones de DIEZ DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación. (Finaliza el día 8 de Marzo de 2013)

León, 5 de marzo de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Resolución de 4-7-12, BOCYL, de 13 de julio)

Fdo.: Mercedes Fernández Gordón